

ANEXO IV

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION DE APTITUD Y CONOCIMIENTOS PARA EL EXAMEN Y CURSO DEL CAZADOR.

- Tema 1.—La naturaleza en Extremadura.
- Tema 2.—Gestión cinegética.
- Tema 3.—Fauna cinegética.
- Tema 4.—Fauna silvestre.
- Tema 5.—Modalidades de caza.
- Tema 6.—Legislación.
- Tema 7.—Ética del Cazador.
- Tema 8.—Armas.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores al Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Advertido error material en el Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de

Vivienda, Urbanismo y Transportes, publicada en el D.O.E. núm. 90 de fecha 03.08.99, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 6522, columna 2.^a, Disposición Adicional 4.^a, donde dice: «Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo».

Debe decir: «Consejería de Obras Públicas y Transportes».

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

CORRECCION de errores al Decreto 94/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

Observado error por omisión en el Decreto 94/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, publicada en el D.O.E. núm. 90 de fecha 3 de agosto de 1999, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 6532, segunda columna, a continuación del párrafo primero de la Disposición Adicional Primera se inserta el siguiente texto: La denominación de los órganos administrativos dependientes en cuya indentificación aparezca la referencia de «Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo», se entenderá referida a la «Consejería de Obras Públicas y Turismo».

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de julio de 1999, por la que se nombra a D.^a Francisca Martín Lucas como Jefa de Gabinete de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así co-

mo lo establecido en el Decreto 8/1997, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

DISPONGO

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D.^a Francisca Martín Lucas como Jefa de Gabinete de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ocupando la plaza número de control 9516 de

la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 21 de julio de 1999.

Mérida a 22 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de julio de 1999, por la que se nombra a D. Rafael Durán Ramírez como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1997, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

DISPONGO

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. Rafael Durán Ramírez, como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ocupando la plaza número de control 9519 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 21 de julio de 1999.

Mérida a 22 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de julio de 1999, por la que se nombra a D. Antonio Pérez Morillo como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1997, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

DISPONGO

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que

me confiere la legislación vigente, de D. Antonio Pérez Morillo, como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ocupando la plaza número de control 9517 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 21 de julio de 1999.

Mérida a 22 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Por ausencia del titular de la Secretaría General Técnica, desde el día 5 hasta el 20 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1.º—Se atribuyen las funciones y competencias del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por ausencia del mismo en el periodo indicado, al Director General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida a 30 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica.

Por ausencia del titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, desde el día 20 al 31 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1.º—Se atribuyen las funciones y competencias del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agri-